

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El uso del taller de redes es única y exclusivamente para el personal de la Facultad de Informática, alumnos, profesores y personal administrativo; es necesario presentar la credencial que los acredite como tales.

**ARTÍCULO 2.** El taller de redes se utilizará únicamente con fines académicos.

**ARTÍCULO 3.** Queda estrictamente prohibido:

- Utilizar el nombre de otra persona para uso de equipo de cómputo
- Fumar dentro del taller de redes.
- Introducir bebidas o alimentos.
- Tirar basura fuera del sitio indicado.
- Mover el equipo de cómputo de su lugar.
- Instalar software sin la autorización.
- Utilizar juegos en la computadora.
- Bajar e instalar software de Internet sin permiso.

**ARTÍCULO 4.** Toda persona que se encuentre dentro del taller de redes deberá tener conducta adecuada

**ARTÍCULO 5.** El Taller de redes no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos de cómputo.

**ARTÍCULO 6.** El Taller de redes no se hace responsable de pérdidas materiales de los usuarios

## **CAPÍTULO II: LOS SUPERVISORES DEL TALLER DE REDES**

**ARTÍCULO 7.** El encargado del taller de redes es la máxima autoridad dentro del mismo.

**ARTÍCULO 8.** El auxiliar del taller de redes es una persona que presta su servicio social escolar apoyando en las tareas del taller; el auxiliar apoya y recibe instrucciones del encargado.

**ARTÍCULO 9.** El encargado del taller de redes y sus auxiliares están obligados a:

- Vigilar la cabal observancia del reglamento del taller de redes.
- Cuidar el orden dentro del taller de redes.
- Tener y mantener actualizadas estrategias antivirus.
- Mantener un registro del uso del equipo del taller de redes.
- Llevar el control del apartado y uso del equipo del taller de redes
- Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten.
- Atender las contingencias en caso de corte de energía, caída de señal de Internet, averías en los equipos; se notificará de lo sucedido al coordinador Administrativo de la Facultad.
- Registrar en una bitácora diaria el uso de taller de redes y del reporte de fallas del equipo.

**ARTÍCULO 10.** El encargado del taller de redes y sus auxiliares tienen prohibido:

- Escuchar música dentro del taller de redes
- Hacer tareas o cualquier trabajo de índole personal
- Realizar trabajos del personal de la Facultad de Informática.
- Utilizar juegos en la computadora.

**ARTÍCULO 11.** El encargado debe informar cualquier eventualidad a la Coordinación Administrativa.

### **CAPÍTULO III: LOS PROFESORES**

**ARTÍCULO 12.** El profesor está obligado a reservar el taller de redes con anticipación durante el tiempo que se vaya a utilizar en caso de que desee realizar prácticas extras con sus alumnos.

**ARTÍCULO 13.** El profesor es responsable del salón del taller de redes durante su clase, y por lo tanto, es encargado de mantener el orden y el buen estado del equipo de cómputo.

**ARTÍCULO 14.** El profesor tiene la obligación de informar al encargado del taller de redes cuando finalice su clase y dejar el taller bien ordenado y asegurarse de que el equipo de cómputo se encuentre apagado, además de los aires acondicionados y las luces.

**ARTÍCULO 15.** El profesor está obligado en todo momento a inculcar a sus usuarios los cuidados que deben tener con el equipo de cómputo, así como el uso de software e Internet

#### **CAPÍTULO IV: LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO 16.** El usuario deberá pertenecer al grupo a ingresar para poder acceder al taller de redes.

**ARTÍCULO 17.** El usuario puede reservar el equipo de cómputo con anticipación, y podrá utilizar el equipo durante una hora la reservación se realiza con el supervisor del taller de redes y será necesario entregar la credencial al momento de usar el equipo y registrarse en el libro de usuarios.

Toda reservación será cancelada si no se inicia dentro de los primeros 10 minutos de la hora indicada.

**ARTÍCULO 18.** Todo usuario deberá reportar al supervisor del centro cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.

**ARTÍCULO 19.** Únicamente se puede utilizar un equipo de cómputo por usuario. Cuando el taller de redes sea asignado temporalmente como aula de clases, se podrá asignar hasta dos personas por equipo.

**ARTÍCULO 20.** Al término de su uso, el usuario debe avisar al supervisor del taller de redes, entregar el equipo en las mismas condiciones que lo recibió y registrar su hora de salida en el libro de usuarios.

**ARTÍCULO 21.** Queda estrictamente prohibido utilizar juegos en el taller de redes.

**ARTÍCULO 22.** No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo ni realizar reparaciones en el equipo.

**ARTÍCULO 23.** Por causas de fuerza mayor se podrá suspender el servicio, notificando por anticipado a los usuarios.

**ARTÍCULO 24.** En caso de olvidar material (memorias, cuadernos, etc.) en su lugar de trabajo dentro del taller de redes el usuario deberá acudir a Coordinación administrativa a informarse si fue entregado o verificar por el sistema de video vigilancia.

## **CAPÍTULO V: EL USO DEL INTERNET**

**ARTÍCULO 25.** El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

**ARTÍCULO 26.** Queda estrictamente prohibido:

- Bajar software, fotografías, video, o música del Internet.
- Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red.
- Visitar páginas de blogs personales así como acceder para hacer modificaciones.

**ARTÍCULO 27.** Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Universidad y de la propia persona, por ejemplo sitios de violencia y pornografía.

## **CAPÍTULO VI: LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 28.** La persona que cause algún tipo de daño al equipo de cómputo, por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del mismo.

## **TRANSITORIOS**

**Único.-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Coordinación Administrativa del Facultad de Informática.